

HONORABLE ASAMBLEA:

LOS SUSCRITOS DIPUTADOS RUBÉN REFUGIO GONZÁLEZ AGUAYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y 32 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, SOMETEMOS A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA SIGUIENTE, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico constituye uno de los principales objetivos del Estado mexicano y exige la participación coordinada de los distintos poderes públicos para generar condiciones que favorezcan la inversión, la competitividad, la innovación, la productividad y la generación de empleo.

En ese sentido, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, precisando que al desarrollo económico concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado, y que el Estado promoverá la competitividad e implementará una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que fortalezca el crecimiento económico y el empleo. Asimismo, el artículo 26 constitucional dispone que la planeación democrática del desarrollo nacional deberá imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

En congruencia con dicho mandato constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 reconoce que el fortalecimiento del desarrollo económico requiere instituciones públicas modernas, un marco regulatorio eficiente, innovación pública y mecanismos de coordinación que impulsen la productividad, la inversión y la competitividad del país. Entre sus prioridades se encuentra la construcción de un entorno institucional que facilite el desarrollo de las actividades económicas y fortalezca las capacidades del Estado para responder a los retos de una economía en constante transformación.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2022-2027 incorpora como ejes estratégicos la Reactivación del Crecimiento Económico, orientado a consolidar un entorno que favorezca la inversión, la productividad, la competitividad y la generación de empleo. Asimismo, dentro de sus estrategias para fortalecer la actividad económica y modernizar la administración pública, contempla estrategias orientadas a fortalecer la innovación, la transformación digital, la simplificación administrativa y la mejora de los servicios gubernamentales, reconociendo que el fortalecimiento institucional constituye un elemento indispensable para generar mejores condiciones para el desarrollo económico del Estado.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora confiere al Congreso del Estado facultades para expedir las leyes concernientes a la administración y gobierno interior del Estado en todos sus ramos; regular su estructura y funcionamiento internos; legislar y fomentar la participación ciudadana; y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a la prosperidad general de la entidad. Dichas atribuciones sustentan el actuar del Poder Legislativo para promover mecanismos permanentes de participación que coadyuven al perfeccionamiento del marco jurídico vinculado con el fomento del desarrollo económico del Estado.

En este contexto, corresponde al Poder Legislativo contribuir, desde el ámbito de sus atribuciones constitucionales, a la construcción, revisión y actualización permanente del marco jurídico que sustenta dichas políticas públicas. La función legislativa no se limita a la expedición de normas; implica también mantener un proceso continuo de análisis y adecuación del ordenamiento jurídico para que éste responda oportunamente a las necesidades sociales, económicas y productivas del Estado, fortaleciendo con ello la certeza jurídica, la competitividad y el desarrollo económico de Sonora.

Comunicación permanente con el sector productivo:

El desarrollo económico es un proceso dinámico que exige un marco jurídico capaz de responder oportunamente a los retos que enfrentan quienes generan inversión, empleo y actividad productiva en el Estado. Si bien corresponde al Poder Legislativo expedir, reformar y actualizar las leyes, la eficacia de dichas normas depende, en gran medida, de que su elaboración se nutra de la experiencia y el conocimiento de los sectores a quienes van dirigidas.

En diversos encuentros de trabajo sostenidos con cámaras empresariales y representantes de los sectores industrial, restaurantero, inmobiliario, de la construcción y otros sectores productivos del Estado, se ha identificado una coincidencia: la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de comunicación entre el Congreso del Estado y quienes diariamente enfrentan los efectos del marco jurídico que regula la actividad económica.

Durante dichos encuentros se ha advertido que las reformas legislativas relacionadas con el desarrollo económico, la simplificación administrativa, la digitalización, la mejora regulatoria y otras materias vinculadas con la competitividad evolucionan de manera constante. Sin embargo, existe una necesidad de crear un mecanismo permanente de parlamento abierto que permita a los sectores productivos conocer oportunamente los avances legislativos en estas materias, aportar su experiencia práctica durante el proceso de construcción de las leyes e identificar áreas de oportunidad que puedan traducirse en propuestas de reforma.

Esta necesidad de fortalecer dicha comunicación también ha sido reconocida por diversos organismos empresariales. La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) ha señalado que la construcción de políticas públicas y marcos regulatorios más eficientes requiere una comunicación permanente y una colaboración efectiva entre las autoridades y los sectores productivos, como condición indispensable para fortalecer la competitividad y el desarrollo económico. De igual forma, la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), tiene entre sus objetivos impulsar la vinculación permanente entre el sector industrial y las autoridades para contribuir al diseño de mejores condiciones para la actividad económica.

En este contexto, resulta necesario que el Congreso del Estado integre un mecanismo de parlamento abierto mediante la participación permanente que permita construir junto con los sectores productivos una Agenda Legislativa para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Sonora. Ello permitirá que las reformas legales respondan de mejor manera a las necesidades reales de la actividad económica, fortalezcan la función representativa del Poder Legislativo y consoliden un canal permanente de comunicación entre el Congreso del Estado y los sectores productivos.

En congruencia con lo anterior, la presente iniciativa propone fortalecer la capacidad institucional del Congreso del Estado para atender, desde el ámbito de sus atribuciones constitucionales, los retos que plantea el desarrollo económico mediante la creación del Parlamento para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Sonora.

Al respecto, el Congreso del Estado ya cuenta con avances importantes, como la incorporación del Parlamento de las Mujeres del Estado de Sonora, el Parlamento Juvenil del Estado de Sonora y el Parlamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad en su Ley Orgánica, los cuales han permitido dar continuidad de las propuestas de diversos sectores de la sociedad a la construcción de agendas legislativas especializadas.

Por ello, la presente iniciativa propone incorporar a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, el Parlamento para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Sonora, como un ejercicio anual de comunicación orientado a fortalecer el diálogo institucional entre el Congreso del Estado y los sectores productivos. El Parlamento tendrá un alcance integral en materia de fomento al desarrollo económico, permitiendo identificar las necesidades, propuestas y áreas de oportunidad que los distintos sectores productivos adviertan respecto del marco jurídico estatal, procurando además que en este ejercicio puedan estar representadas las distintas actividades económicas y regiones del Estado, reconociendo que las necesidades y condiciones para el desarrollo no son las mismas en todo Sonora.

Para tal efecto, se propone establecer un espacio institucional de participación y colaboración en el que puedan intervenir cámaras empresariales, organismos representativos del sector productivo, personas emprendedoras, micro, pequeñas y medianas empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación, colegios de profesionistas, organizaciones de la sociedad civil y demás actores vinculados con el desarrollo económico del Estado, con el propósito de elaborar una Agenda Legislativa para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Sonora, que sirva como instrumento orientador para el trabajo legislativo de la Comisión de Fomento Económico y Turismo.

Para que este ejercicio tenga resultados y no se limite únicamente a recibir planteamientos, una vez concluido el Parlamento las propuestas serán sistematizadas y analizadas para identificar aquellas que correspondan al ámbito de competencia del Congreso del Estado, cuenten con viabilidad jurídica y puedan ser atendidas mediante iniciativas, reformas, exhortos u otras acciones legislativas. A partir de este análisis se integrará la Agenda Legislativa para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Sonora.

La celebración del Parlamento durante el mes de junio resulta congruente con la conmemoración del Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas para reconocer la contribución de estas unidades económicas al crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación y el desarrollo sostenible. En ese contexto, el Congreso del Estado incorporaría a su calendario institucional un reconocimiento de la importancia de mejorar el ambiente de negocios para las MIPYMES y del conjunto de los sectores productivos que son actores estratégicos para el desarrollo económico de Sonora.

Las propuestas, recomendaciones y conclusiones derivadas del Parlamento constituirán un instrumento orientador para el análisis, estudio e impulso de acciones legislativas en la materia que correspondan a la Comisión de Fomento Económico y Turismo. Asimismo, se establece un mecanismo de seguimiento para conocer las acciones realizadas respecto de las propuestas incorporadas a la Agenda Legislativa, cuyos resultados, al igual que la propia

Agenda, serán públicos. De esta manera, quienes participen en el Parlamento podrán conocer no solamente las propuestas que se recibieron, sino también el seguimiento que se les dio. Con ello, se fortalece el modelo de parlamento abierto previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y se institucionaliza un mecanismo permanente de comunicación entre el Congreso del Estado y los sectores productivos.

Finalmente, la implementación de esta reforma no representa un impacto adicional en las finanzas del Poder Legislativo, toda vez que la organización y celebración del Parlamento se llevará a cabo con los recursos humanos, materiales y presupuestales ya aprobados al Congreso del Estado.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Título Décimo Noveno, denominado “Del Parlamento para el Fomento del Desarrollo Económico”, integrado por un Capítulo Único y los artículos 220, 221, 222, 223, 224 y 225, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO NOVENO

DEL PARLAMENTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO

CAPÍTULO ÚNICO

DEL PARLAMENTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 220.- Cada año, durante el mes de junio y en el marco del Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas, el Congreso del Estado celebrará el Parlamento para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Sonora, como un espacio de participación, diálogo y análisis entre el Poder Legislativo y los sectores vinculados con el desarrollo económico, con el objeto de conocer sus necesidades y propuestas e identificar aquellas que puedan contribuir al fortalecimiento del marco jurídico estatal y al desarrollo económico del Estado.

La Comisión de Fomento Económico y Turismo presentará, durante el mes de febrero de cada año, a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la Convocatoria y el Programa General del Parlamento para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Sonora, para su aprobación.

ARTÍCULO 221.- La convocatoria establecerá las bases de participación, los ejes temáticos, los requisitos y modalidades para la presentación de propuestas, el procedimiento para su recepción y demás aspectos necesarios para la organización y desarrollo del Parlamento.

La convocatoria deberá difundirse ampliamente a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sonora, el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y los demás medios de difusión que determine la Comisión de Fomento Económico y Turismo.

ARTÍCULO 222.- Para la organización y desarrollo del Parlamento, la Comisión de Fomento Económico y Turismo promoverá la participación de los sectores productivos, personas emprendedoras, micro, pequeñas y medianas empresas, organismos empresariales, instituciones de educación superior, centros de investigación, colegios de profesionistas, organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones públicas o privadas relacionadas con el desarrollo económico del Estado.

Asimismo, podrá invitar a dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno cuya participación resulte necesaria para el análisis de los temas objeto del Parlamento, procurando la participación de las distintas actividades económicas y regiones del Estado.

ARTÍCULO 223.- El Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora y la Dirección General Jurídica del Congreso del Estado brindarán apoyo técnico y jurídico a la Comisión de Fomento Económico y Turismo para la organización y desarrollo del Parlamento, así como para la sistematización y análisis de las propuestas recibidas y la integración de la memoria legislativa correspondiente.

ARTÍCULO 224.- Concluido el Parlamento, la Comisión de Fomento Económico y Turismo, con el apoyo de las áreas técnicas señaladas en el artículo anterior, analizará las propuestas recibidas considerando su competencia, viabilidad jurídica y vinculación con el desarrollo económico del Estado.

A partir de dicho análisis, la Comisión elaborará la Agenda Legislativa para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Sonora, en la que se identificarán las propuestas que puedan ser atendidas mediante iniciativas, reformas, exhortos u otras acciones dentro del ámbito de atribuciones del Congreso del Estado.

La Agenda Legislativa deberá presentarse al Pleno del Congreso del Estado durante el siguiente periodo ordinario de sesiones para su conocimiento.

ARTÍCULO 225.- La Comisión de Fomento Económico y Turismo dará seguimiento a las propuestas incorporadas en la Agenda Legislativa para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Sonora y, en el ámbito de sus atribuciones, podrá impulsar las acciones legislativas que considere procedentes para su atención.

Previo a la celebración del Parlamento del año siguiente, la Comisión presentará un informe de seguimiento de la Agenda Legislativa, en el que se dará cuenta de las acciones realizadas respecto de las propuestas que la integran.

La Agenda Legislativa y su informe de seguimiento deberán publicarse en la página oficial del Congreso del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 01 DE OCTUBRE DE 2026

**DIP. RUBEN REFUGIO GONZALEZ AGUAYO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO**